



Referencia:	2019/00001029L
Procedimiento:	Modificación Ordenanza Municipal reguladora de la protección, bienestar, tenencia responsable de animales y animales potencialmente peligrosos de Benalmádena.
Medio Ambiente y Sanidad	

PROVIDENCIA DEL ALCALDE

Se va a proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la protección, bienestar, tenencia responsable de animales y animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Benalmádena, incluyendo en su articulado la obligación de los propietarios o portadores de animales de compañía de llevar, en todo caso, una botella con agua jabonosa para reducir el efecto de las micciones que se produzcan.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustancia una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:
Mantener los espacios públicos (acerado, viales, avenidas, etc.) en condiciones de higiene y limpieza y libre de malos olores.
- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:
Evitar daños en el mobiliario urbano, edificios y vehículos por efecto de las micciones de los animales de compañía.
- c) Los objetivos de la modificación de la norma:
Una mayor salubridad en los espacios públicos, todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por consiguiente, se **ABRE A DEBATE PÚBLICO** la conveniencia de incluir en el texto de la Ordenanza arriba citada la obligación de todo propietario o portador de un animal de adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar el efecto de las micciones de los animales en las vías públicas, en el mobiliario urbano, edificios y vehículos en el Municipio de Benalmádena.

Los/as ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta a través de la Sede Electrónica del Portal web de este Ayuntamiento de forma telemática: www.benalmadena.es. Este proceso participativo de consulta previa se desarrollará en el plazo de **20 días** hábiles desde la publicación de la consulta ciudadana.